

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION del Tribunal de oposicion a la cátedra del grupo XXV, «Misiles y vehiculos espaciales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, por la que se convoca a los opositores.*

Se convoca a los señores aspirantes a la cátedra del grupo XXV, «Misiles y vehiculos espaciales», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el miércoles día 24 del próximo mes de abril, a las diez de la mañana, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos (plaza del Cardenal Cisneros número 3), Ciudad Universitaria.

En dicho acto los señores opositores harán entrega de la Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar (artículo 12 del vigente Reglamento de oposiciones de 29 de octubre de 1962, «Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto, así como

realizara el sorteo si a ello hubiere lugar para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores.

Madrid, 22 de marzo de 1968.—El Presidente, Felipe Lafita Babio.

*RESOLUCION del Tribunal de oposicion a la cátedra del grupo IV, «Dibujo. Geometría descriptiva» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, por la que se convoca a los opositores.*

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo IV «Dibujo Geometría descriptiva», vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 23 de abril próximo, a las once de la mañana, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura (avenida Juan Herrera, Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega de la Memoria por triplicado sobre el concepto método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar a que alude el artículo 12 del vigente Reglamento de oposiciones.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto, así como realizará el sorteo si a ello hubiere lugar para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores.

Madrid, 25 de marzo de 1968.—El Presidente, Pascual Bravo Sanfelú.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 577/1968, de 14 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada don Ricardo Diaz Vilela.*

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada don Ricardo Diaz Vilela y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día uno de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 578/1968, de 14 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Teodoro Pérez de Eulate y Vida.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Teodoro Pérez de Eulate y Vida y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintisiete de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*ORDEN de 8 de marzo de 1968 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a dos reclusos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los co-

rrigendos de las prisiones militares de Madrid Fermín Hernández Pérez y José Luis García Alvarez.

Madrid, 8 de marzo de 1968.

MENENDEZ

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errores del Decreto 3113/1967, de 7 de diciembre, sobre reconocimiento como Colegio Menor, masculino, del Centro residencial «Cardenal Herrera Oria», del Obispado de Málaga, en Algarrobo (Málaga).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de fecha 3 de enero de 1968, página 112, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice: «... Colegio Menor, masculino, del Centro residencial «Cardenal Herrera Oria», del Obispado de Málaga, en Caleta de Vélez (Málaga)», debe decir: «... Colegio Menor, masculino, del Centro residencial «Cardenal Herrera Oria» del Obispado de Málaga, en Algarrobo (Málaga)».

En el artículo único, donde dice: «... Centro residencial denominado «Cardenal Herrera Oria», sito en Caleta de Vélez (Málaga)», debe decir: «... Centro residencial denominado «Cardenal Herrera Oria», sito en Algarrobo (Málaga)».

*ORDEN de 9 de marzo de 1968 por la que se crean las enseñanzas del primer curso común de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería y del primer curso de la Escuela Superior de Arquitectura en Las Palmas de Gran Canaria, adscritas a la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la conveniencia geográfica y la propuesta del rectorado de la Universidad de La Laguna y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo primero.—Se crean las enseñanzas del primer curso común de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería y del primer curso de la Escuela Superior de Arquitectura en Las Palmas de Gran Canaria, adscritas a la Universidad de La Laguna.

Artículo segundo.—Dichas enseñanzas se iniciarán cuando se disponga del profesorado correspondiente y de los medios científicos y didácticos necesarios.